



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2017
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia:	Números de registros
Comunicación oficial con números de folios electrónicos 71021, 71022 y 71023, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco.	65881-MINTER, 65882-MINTER y 65883-MINTER

Documental recibida vía MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente los documentos de cuenta para los efectos legales a que haya lugar, mediante los cuales el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco, cumple parcialmente el requerimiento formulado en proveído de doce de junio de dos mil dieciocho.

Al respecto, requiérase al referido órgano jurisdiccional remita a este Alto Tribunal las constancias de notificación realizadas a los municipios de Azoyú y San Luis Acatlán, de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete en el presente asunto.

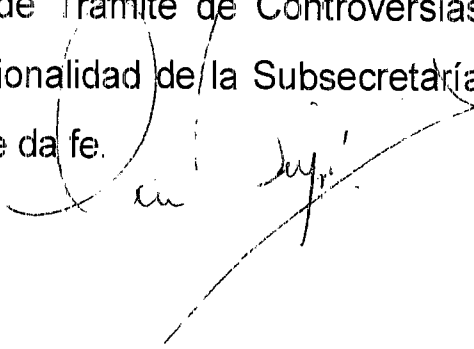
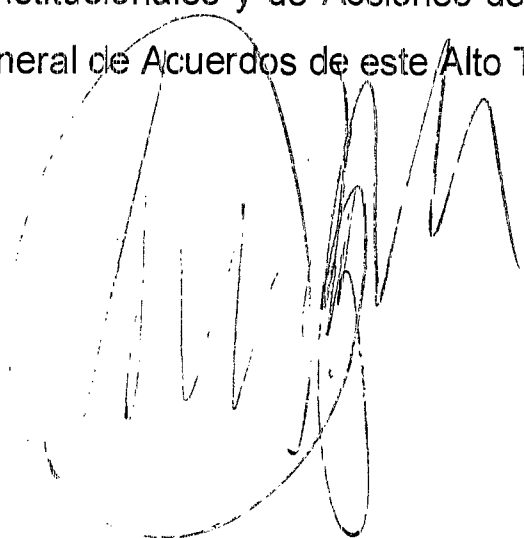
Por otra parte, también solicítense al titular del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, remita las constancias de notificación practicadas a los municipios de Alpoyecá, General Heliodoro Castillo y Tlapa de Comonfort, de la citada sentencia, toda vez que éstas no han sido remitidas a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente dado lo voluminoso del presente expediente, con las constancias enviadas por los Juzgados Noveno, Décimo y Sexto de Distrito, todos en el Estado de Guerrero, fórmense los tomos II y III.

Notifíquese por lista y a los Juzgados Sexto y Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, por medio del MINTERSCJN, en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II, del Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de recibo que se genere por el citado módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, equivale a la constancia de notificación respectiva.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2017

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



~~LAAR~~